



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-34139818-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PONTIFICIA UNIV. CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996 y la Resolución CONEAU N° 785 del 4 de noviembre de 2010, el Expediente N° EX-2017-34139818-APN-DNGU#ME (CONEAU 785/10), y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS, efectuada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, según lo aprobado por Actas del Consejo Superior UCA N° 960/02 y UCA N° 914/99 y Acta de la Comisión Permanente del Consejo Superior UCA N° 83/08.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS presentada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES"

AIRES", cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 785 del 4 de noviembre de 2010, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (Decreto N° 438/92 t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 785 del 4 de noviembre de 2010 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-49611095-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 3º.-** La PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 785 del 4 de noviembre de 2010.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.



**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud**  
**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

**Requisitos de Ingreso:**

- Título de médico expedido por universidad nacional o privada reconocida o universidad extranjera con plan de estudios afín, convalidado por el Ministerio de Educación o revalidado por universidad nacional.
- Será requisito indispensable el que hayan completado una residencia en clínica médica o eventualmente alguna de las residencias de segundo nivel como terapia intensiva, hematología, medicina familiar, inmunología.
- Podrá aceptarse formas de capacitación equivalente tanto en el país como en el extranjero de centros reconocidos por su nivel académico.
- Se llevará a cabo con los interesados una entrevista personal con el cuerpo de profesores en forma individual.
- Se hará la selección por concurso estableciendo un orden de méritos resultante de la sumatoria de antecedentes y la entrevista personal.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Módulo I: bacteriología clínica y antibióticos	Anual	4	128	Presencial	
Módulo II: Inmunología y SIDA	Semestral	2	32	Presencial	
Módulo III: Clínica Infectológica	Anual	2	64	Presencial	
Módulo IV: Bioestadística y epidemiología I	Anual	3	96	Presencial	
Práctica Hospitalaria I	Semestral	20	320	Presencial	
Práctica Hospitalaria II	Semestral	20	320	Presencial	
Módulo V: Bioestadística y Epidemiología II	Anual	2	64	Presencial	
Módulo VI: Micología	Trimestral	4	40	Presencial	
Módulo VII: Parasitología	Semestral	2	32	Presencial	
Módulo VIII: virus	Semestral	2	32	Presencial	
Módulo IX: bacteriología especial	Mensual	4	16	Presencial	
Módulo X: Medicina del Viajero, Geografía Médica y Vacunas	Trimestral	2	28	Presencial	
Práctica Hospitalaria III	Semestral	20	320	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Práctica Hospitalaria IV	Semestral	20	320	Presencial	
Modulo XI: Tuberculosis. Mionacrosis	Semestral	2	48	Presencial	
Modulo XII: Enfermedades Endémicas y Emergentes	Semestral	2	32	Presencial	
Módulo XIII: Inmunología y SIDA II	Semestral	2	32	Presencial	
Módulo XIV: Enfermedades de Transmisión Sexual	Mensual	6	24	Presencial	
Práctica Hospitalaria V	Semestral	20	320	Presencial	
Práctica Hospitalaria VI	Semestral	20	320	Presencial	
Tutorías	Anual	2	64	Presencial	
Seminario de ética médica	Semestral	0	32	Presencial	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES INFECCIOSAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2684 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** 2017-34139818- -APN-DNGU#ME (CONEAU 785/10)-ESPEC.ENFERMEDADES  
INFECCIOSAS-Pont. Univ. Católica Arge  
ntina "Sta María de los Bs As"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.